ADICIÓN No. 06 Y PRORROGA No. 05 AL CONTRATO No. 6298 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S

Entre los suscritos a saber: **GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLÓN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.921.553 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**., designada como Gerente (E), mediante la Resolución No.080 de fecha Veinte (20) de Enero de 2023 modificada parcialmente por la Resolución No.113 de fecha Veintiséis (26) de Enero de 2023, proferida por el Secretario Distrital de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. 900.958.564-9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **ADDY FERNANDO CORTÉS CUBILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.727.146** de Neiva, actuando en calidad de Representante Legal de **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. – DISCOLMEDICA S.A.S** con **NIT 828.002.423 – 5** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prórroga, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Tres (03) de Junio de 2022 se suscribió el contrato No. **6298 de 2022**, con inicio a partir del Catorce (14) de Junio de 2022, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($496.139.822) MCTE**, cuyo objeto es el: ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E., ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No. 6298 de 2022, surgió de la **CA-002-2022**, que adelantó la EGAT a través de la plataforma **SECOP II. 3.** Que el día Diez (10) de agosto de 2022, se suscribió ***Prórroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Catorce (14) de Agosto de 2022 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2022. **4.** Que el día Veinticuatro (24) de agosto de 2022, se suscribió ***Adición No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($150.000.000) para un valor total del contrato de ($646.139.822). **5.** Que el día Veintiocho (28) de Septiembre de 2022, se suscribió ***Adición y Prórroga No.02***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($300.000.000) para un valor total del contrato de ($946.139.822) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de octubre de 2022 hasta el Treinta (30) de noviembre de 2022. **6.** Que el día Primero (01) de Noviembre de 2022, se suscribió ***Otrosí Modificatorio No. 01***, modificando parcialmente la Cláusula Segunda – Especificaciones Técnicas del contrato en el sentido de modificar el valor de algunos ítems. **7.** Que el día Veintiuno (21) de Noviembre de 2022, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 03***, aumentado el valor del contrato en la suma de ($80.000.000) para un valor total de ($1.026.139.822) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de diciembre de 2022 hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2022. **8.** Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2022, se suscribió ***Adición y Prorroga No 04***, adicionando al valor del contrato la suma de ($150.000.000) quedando en un valor de ($1.176.139.822) y al mismo tiempo se amplió el plazo de ejecución a partir del Primero (01) de Enero de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de enero de 2023. **9.** Que el día Doce (12) de Diciembre de 2022, se suscribió ***Adición No.05***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($250.000.000) para un valor total de ($1.426.139.822). **10.** Que mediante solicitud recibida en el mes de Enero de 2023, la Supervisora junto con el Apoyo Técnico a la Supervisión del Contrato manifiesta que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud, en las que se encuentran 25 farmacias entre hospitalarias y ambulatorias dispensándole a varios servicios como Urgencias, Hospitalización, UCI adulto, UCI pediátrica, UCI neonatal, Ginecobstetricia, Pediatría, Cirugía, servicios Ambulatorios entre otros. Por lo cual es indispensable contar con los medicamentos relacionados en el contrato en mención. Teniendo en cuenta que actualmente el contrato cuenta con los recursos suficientes para cubrir las necesidades de las Unidades de Servicios y el plazo de ejecución está hasta el 31 de enero de 2023, se solicita realizar adición y prórroga, que nos garantice el normal funcionamiento en la prestación del servicio y ejecución del contrato, considerando que es la necesidad para abastecimiento del servicio Farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial".* **11.** Que el contrato 6298 de 2022, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3

y el Acuerdo 027 de 2017, derogado mediante Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **12.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **13.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS y artículo 19. DE LAS PRORROGAS DE LOS CONTRATOS. **14.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($554.565.994) M/CTE.**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No.325** de fecha **Diecinueve (19) de Enero de 2023**, del rubro **"MEDICAMENTOS"**, con Código Rubro **No. 4245010301**, para un valor total del contrato de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($1.980.705.816) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Febrero de 2023 hasta el Veintiocho (28) de Febrero de 2023**. **TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.